



OFICIO N° 1019/2024.-

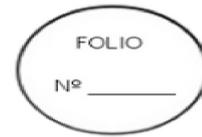
San Vicente, Misiones, 09 de octubre de 2024.-

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta Circunscripción de Misiones, Dr. Juan Ángel Espinosa, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: “EXPTE N° 90250/2023 - KUSNIER ELIAS GABRIEL Y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA S/ DIVORCIO”, que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3 a mi cargo Dra. Florencia Denysse Martinez, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de que procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. KUSNIER ELIAS GABRIEL DNI N° 39.529.094 y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA DNI N° 39.224.098.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida:
“San Vicente, Misiones, 28 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. ELIAS GABRIEL KUSNIER DNI N° 39.529.094 y MAGALY



OFICIO N° 1019/2024.-

San Vicente, Misiones, 09 de octubre de 2024.-

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta Circunscripción de Misiones, Dr. Juan Ángel Espinosa, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: “EXPTE N° 90250/2023 - KUSNIER ELIAS GABRIEL Y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA S/ DIVORCIO”, que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3 a mi cargo Dra. Florencia Denysse Martinez, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de que procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. KUSNIER ELIAS GABRIEL DNI N° 39.529.094 y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA DNI N° 39.224.098.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida:
“San Vicente, Misiones, 28 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. ELIAS GABRIEL KUSNIER DNI N° 39.529.094 y MAGALY

GABRIELA HUKOWSKI DNI Nº 39.224.098; de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la presentación de la demanda (Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II) FIRME la presente, ... LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres. ELIAS GABRIEL KUSNIER DNI Nº 39.529.094 y MAGALY GABRIELA HUKOWSKI DNI Nº 39.224.098, inscripta en el TOMO II, ACTA 156, AÑO 2016, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Dpto. Guaraní, Provincia de Misiones...". Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ. Juzgado de 1ra Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente:-

Se deja constancia que: 1) El matrimonio constituido por los Sres. KUSNIER ELIAS GABRIEL y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA, ha sido inscripta al TOMO II, ACTA 156, AÑO 2016 ,ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, el día 17 de septiembre del año 2016. 2) La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS Nro ID Documento: 23177882, Fecha de Registro: 30/11/2023, Número de Protocolo: 609/2023. 3) Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa por monto \$5.450 el cual se adjunta a la presente. CONSTE. -

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia, o=SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS, ou=SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS, email=florencia.martinez@provincia.misiones.gov.ar, c=AR
Location: Secretaría del Poder Judicial
Informática

En otro particular, saludo a Ud. Atte.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 09
del mes de Octubre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico,

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3549-24 oficio N° 1019/2024 de fecha.....

..... 22309 F° 66

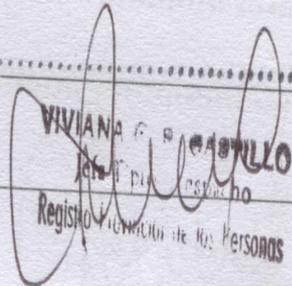
en Expte N° 90250/2023 KUSNIER

Elias Gabriel y Hukowski Magoli

Gabriela S/Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 14 Folio 30 Año 2024

Trámite.....


VIVIANA G. CASULLO
Jefe de Departamento
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

067

REPUBLICA ARGENTINA

II	156	2016
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente de la Cruz, Provincia de Misiones, República Argentina, a los siete de Septiembre de 2016, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Eliz Gabriel KUSNIEB

Edad 19 años, profesión comerciante estado soltera

nacionalidad argentina nacido en Leoncio N. Alem Misiones

domiciliado en San Vicente Misiones Doc. Ident. 38.528.094

Hijo de Alberto Heriberto KUSNIEB

nacionalidad argentina profesión comerciante

y de Liliana Liz GABALLEAD

nacionalidad argentina profesión amz de casa

domiciliados en Leoncio N. Alem Misiones

Hagal y Gabriele HUKOWSKI

Edad 20 años, profesión amz de casa estado soltera

nacionalidad argentina nacido en San Vicente Misiones

domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 33.224.298

Hija de Heriberto Eliz HUKOWSKI

nacionalidad argentina profesión comerciante

y de Elvira Alejandra BARBOZA

nacionalidad argentina profesión amz de casa

domiciliados en San Vicente Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Erizina Isabel KUSNIEB Doc. Ident. 21.724.390 Edad 45 años

Estado casada Profesión amz de casa Domicilio Leoncio N. Alem Misiones

Elvira Alejandra BARBOZA Doc. Ident. 23.990.616 Edad 42 años

Estado casada Profesión amz de casa Domicilio San Vicente Misiones

Alida Alejandrina GABALLEAD DNI N° 37.576.845 Edad 57 años

Estado civil Profesión amz de casa Domicilio Leoncio N. Alem y de Barrio de Barrio BARBOZA

DNI N° 34.235.157 Edad 26 años

Estado civil Profesión amz de casa Domicilio San Vicente Misiones

Los contrayentes no presentan convenio patrimonial. Optan por sus bienes patrimoniales

compartidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio y de las Leyes 16.994 y 16.995

NOTA DE REF. PASA AL FOLIO N° 105.

Handwritten signatures and stamps, including a circular official seal of the Provincial Registry of Persons of San Vicente, Misiones.

- VIENE DEL FOLIO N° 67

ACTA N° 156 -

- PROTOCOLIZADO: LIBRO: 14 - FOLIO: 30 - AÑO: 2024.

Corresponde al Expte. N° 3549-1-24 Oficio N° 1019/24 de Fecha 09-10-2024

Venido del Juzgado Civil COM. LAB. Y FAMILIA Secretaría TRES

Con Asiento en SAN VICENTE, Provincia MISIONES, País ARGENTINA

Autos Caratulados "EXPTE. N° 90250/2023 - KUSNIER ELIAS GABRIEL

Y HUKOWSKI MAGALY GABRIELA S/DIVORCIO"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: SACES

KUSNIER ELIAS GABRIEL DNI N° 39.529.094 Y

HUKOWSKI MAGALY GABRIELA DNI N° 39.224.098

Fecha de Fallo: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fdo. P. JUAN ADEEL ESPINOSA Juez Fdo. P. FLORENCIA D. MARTINEZ Secretario

Pocadas 14 DE OCTUBRE DE 2024



[Handwritten Signature]
BEREVINA LÓPEZ
Inspección Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 21 de octubre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 90250/2023 - KUSNIER ELIAS GABRIEL Y HUKOWSKI MAGALI GABRIELA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 21.10.2024 07:34:24